EVIDENCIAS

CUENTA DE COBRO N°2

CONTRATO 2516-25

ALCANCE 1

Asesorar, proyectar y brindar apoyo en la sustanciación de documentos, auto y decisiones que se deriven de los diferentes procesos enmarcados en la ley 2166de 2021con los organismos de acción comunal.

En el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista ejecutó las siguientes actividades:

1.1 Se brindó apoyo en la Respuesta de Derecho de petición CARLOS ALBERTODURANGO PEREZ con Radicado 2171-102.

Dirección de **Participación,**
Asuntos Comunales y Étnicos

Barrancabermeja, septiembre 28 de 2025

Doctora
MARIA JENNIFER RUDAS CARABALLO
Personera Delegada para el Derecho de Petición
Servicios Publicos y Participación Ciudadana
Personería Municipal de Barrancabermeja
Correo electronico: pqrs@personeriabarrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja/Santander

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION, CARLOS ALBERTO DURANGO PEREZ
RAD.: 2171-102

Cordial saludo.

En relacion con lo solicitado, mediante oficio 2171-02 de fecha 24 de septiembre de 2025, me permito comunicarle, que fue debidamente atendido mediante correo electrónico remitido el día 9 de septiembre de 2025, al correo electronico durangoc1970@gmail.com del señor Durango Perez en el cual se dio respuesta de fondo a cada uno de los interrogantes planteados, de conformidad con el marco normativo aplicable a las organizaciones de acción comunal y al debido proceso.

Asimismo, se requirió al peticionario que, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, allegue copia de las solicitudes radicadas ante los órganos comunales competentes:

(i) Evidencia de las presuntas irregularidades cometidas por los dignatarios ante el Comité de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal, en cumplimiento de su deber como afiliado de agotar previamente los mecanismos internos de resolución de conflictos; (ii) Evidencia de las gestiones realizadas ante Asojuntas, cuando el asunto trascienda el ámbito interno de la Junta, para efectos de garantizar la vigilancia entre organismos de segundo grado; y (iii) Constancia de la solicitud de rendición de cuentas, de convocatoria a Asamblea o de revocatoria de dignatarios, elevada ante la Asamblea General de Afiliados, como máxima autoridad del organismo comunal.

Este requerimiento tiene como finalidad que allegue pruebas idóneas en aplicación directa del principio de autonomía comunal, que versan exclusivamente sobre las actuaciones de los dignatarios en el ejercicio de sus funciones y no respecto de los actos propios de elección, los cuales se rigen por los mecanismos internos de participación y decisión de los afiliados.

Es importante precisar que este constituye el tercer derecho de petición presentado por el señor Durango Pérez ante esta dependencia en relación con los mismos hechos y argumentos, los cuales ya han sido objeto de pronunciamientos anteriores, si bien es cierto, el derecho de petición es un derecho fundamental, este no es absoluto ni ilimitado, pues se encuentra regulado por la ley, el cual la Corte Constitucional ha señalado, que las peticiones irrespetuosas, temerarias o

Dirección de **Participación,**
Asuntos Comunales y Étnicos

manifiestamente infundadas no gozan de amparo constitucional, y en consecuencia, no imponen a la autoridad el deber de reiterar indefinidamente respuestas ya dadas cuando las circunstancias normativas y fácticas permanecen inalteradas.

Cordialmente,

RANDY JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Decreto No. 104-25

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar A. Plata	ORIGINAL FIRMADO	Septiembre 2025
Revisó:	Anibal A. Tapia B.	ORIGINAL FIRMADO	Septiembre 2025
Aprobó:	Randy Jiménez Martinez	ORIGINAL FIRMADO	Septiembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

1.2 Se brindó apoyo en la Respuesta de Derecho de petición LUIS CARLOS TOLOZA con Radicado 2172-102.

Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Barrancabermeja, septiembre 27 de 2025

Doctora
MARIA JENNIFER RUDAS CARABALLO
Personera Delegada para el Derecho de Petición
Servicios Publicos y Participación Ciudadana
Personería Municipal de Barrancabermeja
Correo electronico: pqrs@personeriabarrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja/Santander

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION, LUIS CARLOS TOLOZA
RAD.: 2172-102

Cordial saludo.

En relacion con lo solicitado, mediante oficio 2172-02 de fecha 24 de septiembre de 2025, me permito comunicarle, que fue debidamente atendido mediante correo electrónico remitido el día 29 de julio de 2025, al correo electronico LUIS CARLOS TOLOZA estifertoloza@gmail.com en el cual se dio respuesta de fondo a cada uno de los interrogantes planteados, de conformidad con el marco normativo aplicable a las organizaciones de acción comunal y al debido proceso.

Cordialmente,

RANDY JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Decreto No. 104-25

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar A. Plata	ORIGINAL FIRMADO	Septiembre 2025
Revisó:	Anibal A. Tapia B.	ORIGINAL FIRMADO	Septiembre 2025
Aprobó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	Septiembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ALCANCE 2

Brindar apoyo jurídico a la Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos de la Secretaria Distrital del Interior en la proyección de las respuestas oportunas a derechos de petición y las diferentes acciones constitucionales presentados por la comunidad, órganos de control y/o autoridades con sujeción a los términos y/o parámetros legales que regulen cada caso en particular.

En el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista ejecutó las siguientes actividades:

2.1 Se brindo apoyo en la revisión de la resolución de registro e inscripción de Estatutos de la Junta de Acción Comunal barrio Urbanización Granjas 2 perteneciente a la comuna seis (6) del Distrito de Barrancabermeja.



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

RESOLUCIÓN N° 00070 - 25

POR LA CUAL SE REGISTRA E INSCRIBE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO **"URBANIZACIÓN GRANJAS 2"** PERTENECIENTE A LA COMUNA N°6 (SEIS) **DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER.**

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO DISTRITAL N°100 DEL 17 DE MARZO DE 2025, ARTICULO 31, NUMERAL 4; EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL DECRETO 1501 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Junta de Acción Comunal del Barrio **"URBANIZACIÓN GRANJAS 2"** perteneciente a la comuna N°6 (seis) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER,** con personería jurídica **N°008** del 19 de octubre de 2012, realizó reforma estatutaria en cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 2 de la parte resolutiva del decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024 del **Ministerio del Interior**.
2. Que mediante **ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS**, este organismo comunal de primer grado el día 07 de septiembre del 2025, realizó y aprobó su reforma estatutaria.
3. Que revisada el acta de la **ASAMBLEA GENERAL N°17** realizada el día 07 de septiembre del 2025, se verificó que cumplió con los requisitos legales establecidos en el artículo 32, literal e, numeral 2, de la ley 2166 del 2021, dado que cumplió con el quorum de la mitad más uno de sus afiliados.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por registrada e inscrita la reforma de los estatutos de la Junta De Acción Comunal del Barrio **"URBANIZACIÓN GRANJAS 2"** perteneciente a la comuna N°6 (seis) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente reforma de estatutos realizada por este organismo comunal de primer grado, consta de 126 artículos.

ARTICULO TERCERO: La aplicabilidad de la presente reforma estatutaria realizada y aprobada regirá a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja, 16 SEP 2025

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
Decreto 104 del 2025

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Digitó:	Alexandra Martinez Iriarte	Alexandra martinez	16-09-2025
Proyectó:	Anibal Tapias Bejarano	Anibal A. Tapias B.	16-09-2025
Revisó:	Cesar Plata Santos		16-09-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

2.2 Se brindo apoyo en la revisión de la resolución de registro e inscripción de Estatutos de la Junta de Acción Comunal barrio Los Alpes perteneciente a la comuna seis (6) del Distrito de Barrancabermeja.

Dirección de **Participación,**
Asuntos Comunales y Étnicos

RESOLUCIÓN N° 00072 - 25

POR LA CUAL SE REGISTRA E INSCRIBE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO **"LOS ALPES"** PERTENECIENTE A LA COMUNA N°6 (SEIS) **DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER.**

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO DISTRITAL N°100 DEL 17 DE MARZO DE 2025, ARTICULO 31, NUMERAL 4; EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL DECRETO 1501 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Junta de Acción Comunal del Barrio **"LOS ALPES"** perteneciente a la comuna N°6 (seis) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER,** con personería jurídica **N°013** del 18 de septiembre de 2000, realizó reforma estatutaria en cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 2 de la parte resolutiva del decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024 del **Ministerio del Interior**.
2. Que mediante **ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS**, este organismo comunal de primer grado el día 31 de agosto del 2025, realizó y aprobó su reforma estatutaria.
3. Que revisada el acta de la **ASAMBLEA GENERAL N°02** realizada el día 31 de agosto del 2025, se verificó que cumplió con los requisitos legales establecidos en el artículo 32, literal e, numeral 2, de la ley 2166 del 2021, dado que cumplió con el quorum de la mitad más uno de sus afiliados.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por registrada e inscrita la reforma de los estatutos de la Junta De Acción Comunal del Barrio **"LOS ALPES"** perteneciente a la comuna N°6 (seis) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente reforma de estatutos realizada por este organismo comunal de primer grado, consta de 109 artículos.

ARTICULO TERCERO: La aplicabilidad de la presente reforma estatutaria realizada y aprobada regirá a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja, 16 SEP 2025

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
Decreto 104 del 2025

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Digitó:	Yury Paola Rosado Oliveros	Yury Rosado Oliveros	16-09-2025
Proyectó:	Anibal Tapias Bejarano	Anibal A. Tapias B.	16-09-2025
Revisó:	Cesar Plata Santos		16-09-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

2.3 Se brindo apoyo en la revisión de oficio Solicitud de apoyo para capacitación a Organizaciones de Acción Comunal – Comisión de Convivencia y Conciliación.

Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Barrancabermeja, septiembre 2025

Dra.:
Laura N. Cotrina Tobos
Directora de Acceso a la Justicia y DDHH
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Atn:
Harold A. Villabona Isidro
Secretario del Interior

Asunto: Solicitud de apoyo para capacitación a Organizaciones de Acción Comunal – Comisión de Convivencia y Conciliación.

Muy Comedidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2166 de 2021, que establece que: *"(…) la conformación obligatoria de la Comisión de Convivencia y Conciliación en todos los organismos de acción comunal*", me permito acudir ante usted para solicitar respetuosamente el apoyo de esa Dirección, a fin de identificar la manera en que podamos aunar esfuerzos para la formación y fortalecimiento de nuestros líderes comunales en materia de conciliación en equidad.

De acuerdo con la Ley 2220 de 2022 –Estatuto de Conciliación–, el Ministerio de Justicia y del Derecho impulsa la **Conciliación en Equidad** como un servicio voluntario y gratuito para la resolución de conflictos comunitarios, a través de líderes postulados por sus comunidades, formados y nombrados por la autoridad local. La misma norma establece además la responsabilidad de las alcaldías en la creación de programas locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de esta figura.

En este contexto, el Distrito de Barrancabermeja cuenta actualmente con 345 Juntas de Acción Comunal y 10 ASOJUNTAS, que requieren ser fortalecidas en el marco de sus responsabilidades legales y comunitarias. Esta formación resulta particularmente relevante de cara a las **próximas elecciones comunales programadas para abril de 2026**, en las que la adecuada preparación de las comisiones de convivencia y conciliación será determinante para garantizar la transparencia, la resolución pacífica de conflictos y la participación y desarrollo de nuestros líderes en el territorio.

Agradezco de antemano la atención a la presente y quedo atento a sus valiosas orientaciones para avanzar conjuntamente en esta importante gestión.

Sin otro particular.

RANDY JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director Técnico, Código 009, Grado 01
Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Decreto N° 104 del 2025

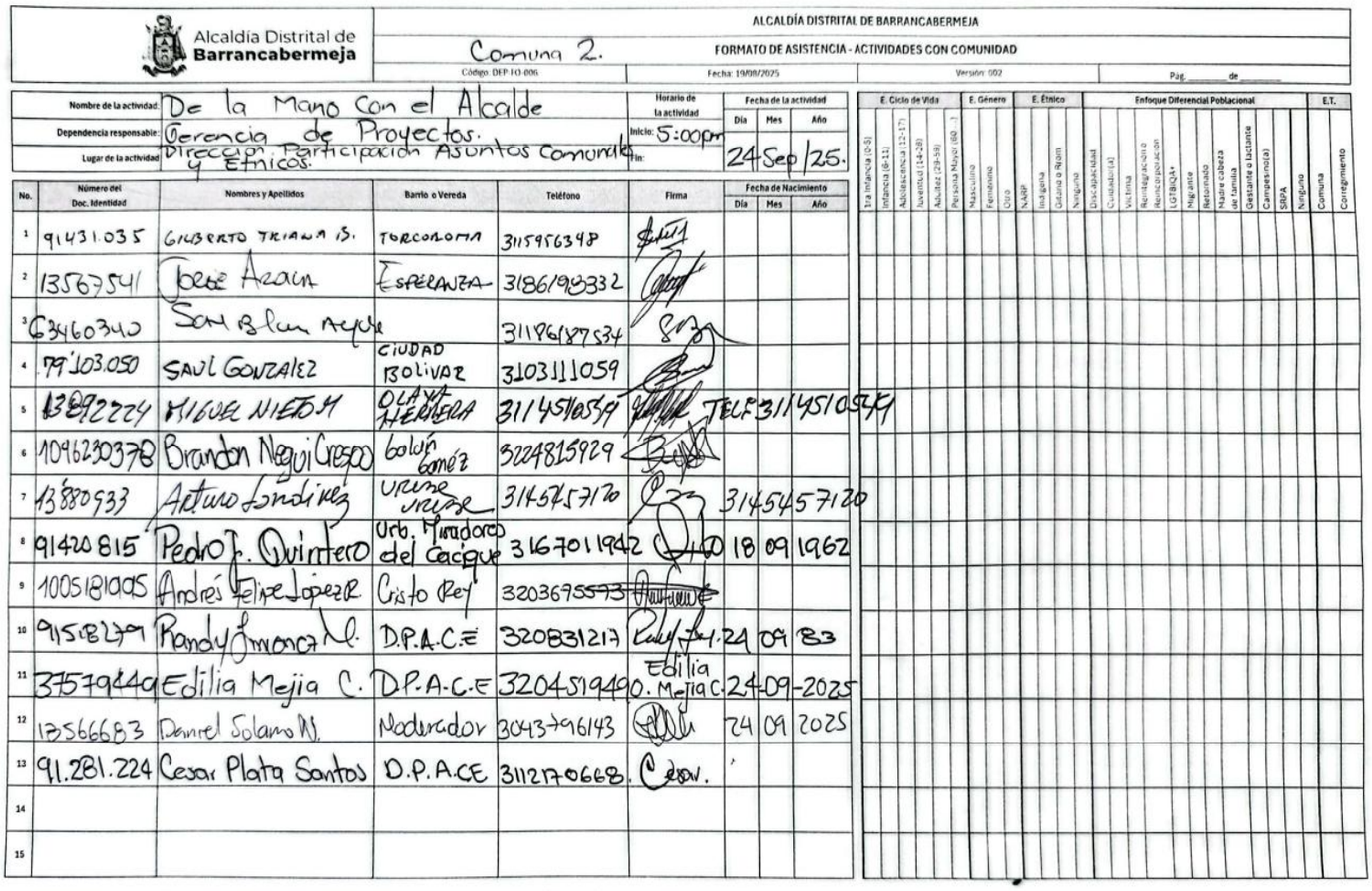
	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	YUDIT ANDREA MARTINEZ MONSALVE	FIRMADO EN ORIGINAL	Septiembre 2025
Revisó	CESAR PLATA - Abogado	FIRMADO EN ORIGINAL	Septiembre 2025
Aprobó	RANDY JIMENEZ MARTINEZ	FIRMADO EN ORIGINAL	Septiembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ALCANCE 3

Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

En el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista ejecutó las siguientes actividades:

3.1 Se brindo acompañamiento en la actividad De la Mano con El Alcalde, dirigida por Gerencia de proyectos, realizada en la Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Comuna 2.

FORMATO DE ASISTENCIA - ACTIVIDADES CON COMUNIDAD

Código: DEP-FO-006 | Fecha: 19/08/2025 | Versión: 002 | Pág. ____ de ____

Nombre de la actividad: De la Mano Con el Alcalde

Dependencia responsable: Gerencia de Proyectos.

Lugar de la actividad: Dirección Participación Asuntos Comunales y Étnicos.

Horario de la actividad — Inicio: 5:00pm — Fin:

Fecha de la actividad: Día 24 | Mes Sep | Año 25.

No.	Número del Doc. Identidad	Nombres y Apellidos	Barrio o Vereda	Teléfono	Firma	Fecha de Nacimiento Día	Mes	Año	E. Ciclo de Vida: Tra infancia (0-5)	Infancia (6-11)	Adolescencia (12-17)	Juventud (14-28)	Adultez (29-59)	Persona Mayor (60 ...)	E. Género: Masculino	Femenino	Otro	E. Étnico: NARP	Indígena	Gitana o Rrom	Ninguno	Enfoque Diferencial Poblacional: Discapacidad	Cuidador(a)	Víctima	Reintegración o Reincorporación	LGTBIQA+	Migrante	Retornado	Madre cabeza de familia	Gestante o lactante	Campesino(a)	SISPA	Ninguno	E.T.: Comuna	Corregimiento
1	91431.035	GILBERTO TRIANA S.	TORCOROMA	3115956348																															
2	13567541	Jose Araca	ESPERANZA	3186193332																															
3	6346340	San Blas Mejia		3118618753 4																															
4	79'103.050	SAUL GONZALEZ	CIUDAD BOLIVAR	3103111059																															
5	13892224	MIGUEL NIETO M	OLAYA HERRERA	3114510559		TELF 3114510559																													
6	1096230378	Brandon Negui Crespo	Bolívar Gomez	3224815929																															
7	13880933	Arturo Londoño	Urbe Urbe	3145757170		3145457120																													
8	91420815	Pedro J. Quintero	Urb. Mirador del Cacique	3167011942		18	09	1962																											
9	1005181005	Andrés Felipe Lopez R	Cristo Rey	3203695573																															
10	91518279	Randy Jimenez M.	D.P.A.C.E	3208831217		24	09	83																											
11	3757944	Edilia Mejia C.	D.P.A.C.E	3204519490	Edilia O. Mejia C.	24	09	2025																											
12	13566683	Daniel Solano N.	Moderador	3043796143		24	09	2025																											
13	91.281.224	Cesar Plata Santos	D.P.A.C.E	3112170668																															
14																																			
15																																			

Al firmar el presente registro de asistencia, manifiesto de manera libre, consiente, expresa e informada, que autorizo a la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja para la recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de mis datos personales, incluidos aquellos de caracter sensible, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y conforme con la política de tratamiento de datos disponible en https://www.barrancabermeja.gov.co/publicaciones/30/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/ Esta autorización incluye la conservación de mi información por el tiempo que establezca la ley, el envío de información institucional a mi correo electrónico y/o numero de telefono, así como el uso de mi imagen personal y/o mi voz capturada en fotografías, audio y/o videos para fines de divulgación institucional. Declaro conocer mis derechos de acceso, corrección, actualización y supresión de mis datos, los cuales puedo ejercer a través de los canales dispuestos por la Entidad.

Corregimientos: (C) El Centro, (LL) Llanito, (F) La Fortuna, (G) Gamuza del Opón, (M) Meseta de San Rafael, (S) San Rafael de Chucurí

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja | Nit 890.201.230-1 | Cra. 5 # 50 43, Barrancabermeja Santander | contactenos@barrancabermeja.gov.co